

San José, Caldas, Mayo de 2024.

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**  
**CONSEJOS SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
E.S.D

**REF. SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (N° 1 y 3 del Art. 134 de la ley 270 de 1996 y Arts. 7 y 12 Acuerdo 10754 de 2017)**

**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**, identificado con C.C. 16.075.416, como servidor de carrera en el cargo de **SECRETARIO** del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**, en el cual me encuentro posesionado desde el 24 de marzo de 2022, en razón a la resolución No. 001 del 31 de enero de 2022 (**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN SERVIDOR JUDICIAL**), informo que cuento con calificación de servicios desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con puntuación de 96 puntos.

Además, indico que mi señora madre **LUZ NILSA TABARES MARÍN**, fue diagnosticada con la siguiente enfermedad:

**DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CONFIRMADO**

Dianóstico: C504 - TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA

T: 2 N: 0 M: X Estadio: ec IIA o 2a

En razón a la anterior patología que presenta mi señora madre, debo estar pendiente de la misma en la ciudad de Manizales y acompañarla a múltiples citas, ya que a pesar que cuento con dos hermanos, los mismos no residen en esta metrópolis.

En consecuencia, al cumplir con los requisitos de las normas en cita, me permito solicitarle concepto favorable de traslado para hacerlo efectivo para el cargo de **SECRETARIO** del

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN JOSÉ, CALDAS**, el cual en la actualidad se encuentra vacante.

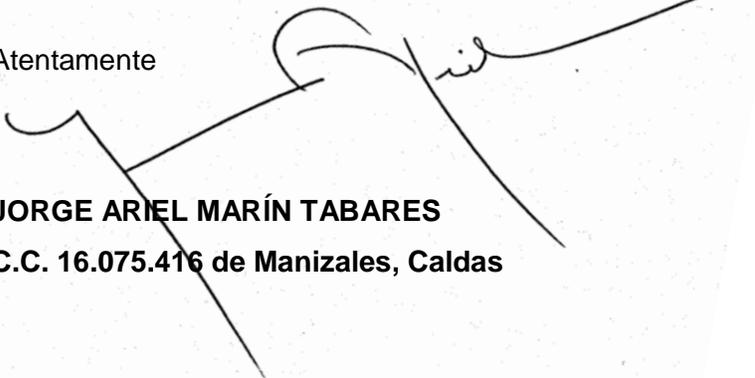
Para tal propósito me permito adjuntar copia de la calificación de servicios, resolución escalafón con su respectiva aclaración, resolución de nombramiento, acta de posesión e historia clínica de mi señora madre **LUZ NILSA TABARES MARÍN**; además autorizo para requerir a la dependencia de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que tengo en carrera.

Para efectos de notificación me permito registrar la siguiente información.

**Celular: 314 6329041**

**Correo electrónico: [jmarintabares@gmail.com](mailto:jmarintabares@gmail.com) y [jmarint@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmarint@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Atentamente



**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
**C.C. 16.075.416 de Manizales, Caldas**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MARMATO, CALDAS**



**ACTA DE POSESIÓN**

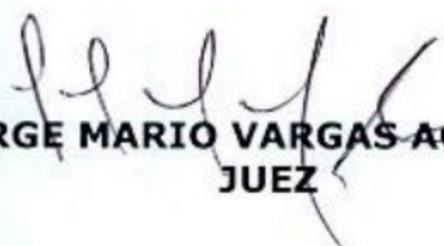
**POSESIONADA: JORGE ARIEL MARIN TABARES**  
**CARGO: SECRETARIO NOMINADO**  
**CARÁCTER: PROPIEDAD**

Marmato, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la fecha compareció a este Despacho el abogado JORGE ARIEL MARIN TABARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.416 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de SECRETARIO NOMINADO, en propiedad, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 001 de fecha 31 de enero de 2022.

Acto seguido el suscrito Juez procedió a recibir el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes inherentes a su cargo a su leal saber y entender

La presente posesión producirá efectos fiscales a partir del día de hoy.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma para constancia por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

  
**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**  
**JUEZ**

  
**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
**POSESIONADO**

# ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.

801000713-9

## REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 629059 Fecha Historia: 25/08/2023 12:49 24 p m # Autorización: 2658200  
Fecha Ingreso: 25/08/2023 11:26 41 a. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto Página 1/5  
Identificación: 24299706 Nombres: LUZ NILSA Apellidos: TABARES MARIN  
Número de Folio: 62 Ubicación: SAN MARCEL - CONSULTA ESPECIALIZADA SAN MARCEL

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: TABARES MARIN Tipo Documento: CC Numero: 24299706  
Nombres: LUZ NILSA Edad: 75 Años 00 Meses 04 Dias (21/08/1948)  
Dirección: CALLE 29 N 27-05 CAMPOAMOR - MANIZALES - MANIZALES - CALDAS Sexo: FEMENINO  
Teléfono: 6068804817 - 3127376146 Grupo: A RH: Positivo  
Entidad Responsable: COSMITET LTDA Tipo Afiliado: NO APLICA  
Segurad Social: COSMITET LTDA Estado Civil: CASADA  
Tipo Paciente: OTRO Grupo Étnico: NINGUNA DE LAS ANTERIORES  
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

### DIAGNÓSTICO DE CÁNCER CONFIRMADO

Dianóstico: C504 - TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA

T: 2 N: 0 M: X Estado: ec IIA o 2a

### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Control Oncología  
Enfermedad Actual: Paciente de 74 años de edad, residente Manizales, casada, tres hijos, pensionada

Pte con diagnóstico (09/2022) Ca de mama izquierda EC II-A (T2N0M0) RE 3% RP neg KI 67:75% HER 2 neg fue llevada a cirugía a cuadrantectomía + Gc 07/12/2022 (ganglio palpable no centinela positivo) + VA 19/01/2023 (En POP inmediato presentó parada cardiaca en probable asociación con IAM sin elevación de ST, le fue descartado TEP, estuvo en UCI con adecuada evolución, tiene pendiente control por cardiología y prueba de estrés)

Acude a continuar manejo, refiere fue valorada por radioterapia para tratamiento radiante adyuvante Por demora en el inicio de RT se decidió iniciar QT realizo 1er ciclo el 08/03/23 y luego inicio RT pero se continuara con RT por mayor riesgo de recaída local

Acude a control, refiere ya termino radioterapia adyuvante se encuentra en Boost, acude a continuar con QT.

### ANTECEDENTES

Médicos: - No Refiere -  
Quirúrgicos: - No Refiere -  
Transfusionales: - No Refiere -  
Inmunológicos: - No Refiere -  
Alérgicos: - No Refiere -  
Traumáticos: - No Refiere -  
Psicológicos: - No Refiere -  
Farmacológicos: - No Refiere -  
Familiares: - No Refiere -  
Tóxicos: - No Refiere -  
Hábitos de vida: - No Refiere -  
Escolares: - No Refiere -  
Laborales: - No Refiere -  
Nutricionales: - No Refiere -  
Odontológicos: - No Refiere -  
Socioeconómicos: - No Refiere -  
Otros: - No Refiere -

### REVISION POR SISTEMAS

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO Identificación: 24299706  
Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA Nombre: LUZ NILSA  
Tarjeta Prof. # 14622269 Apellido: TABARES MARIN

Impreso el 25/08/2023 a las 12:57:52 Por el Usuario 24336086 - DIANA JULIET JIMENEZ VALENCIA  
Indigo Vie EHR - Powered By Vie HealTech - to ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S. Nit: 801000713-9

Ingreso: 629059

Fecha Historia: 25/08/2023 12:49:24 p. m.

# Autorización: 2658200

Fecha Ingreso: 25/08/2023 11:26:41 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 24299706

Nombres: LUZ NILSA

Apellidos: TABARES MARIN

Número de Folio: 62

Ubicación: SAN MARCEL - CONSULTA ESPECIALIZADA SAN MARCEL

no cambios en piel, no fiebre

Estudios

- Mamografía de 15/06/2022: Mama izquierda CSE opacidad nodular, márgenes circunscritos, mediana densidad, de 11 mm. Mama derecha CSE, opacidad nodular, márgenes oscurecidos, mediana densidad, de hasta 14 mm en su eje largo. Birads 3
- Ecografía de mama 14/09/2022: mama derecho CSI nódulo bien definido, regular de 9\*8.5 mm, mama izquierda CSI nódulo hipoeoico regular de 5\*6 mm, CSE nódulo heterogéneo de 16\*15 mm, axilas libres. Birads 4
- Rx de tórax 04/10/2022: sin signos de secundarismo
- Ecografía de abdomen 04/10/2020: estasis hepática leve a moderada
- Ecocardiograma TT 15/11/2022: FEVI 69%, global strain -21.6%, disfunción diastólica tipo I
- Densitometria osea 03/03/23: Osteopenia

Laboratorios

- 03/10/2022: leu 5580 neu 3080 hb 13.1 hto 39.5 pla 223000 gluc 149 crea 0.71

Patologías

- Biopsia trucut de mama izquierda citosalud tomada el 26/08/2022 y reporte del 07/09/2022 PAT22-016918: carcinoma infiltrante , grado 3, ILV +
- IHQ de biopsia trucut de mama izquierda Citosalud del 15/09/2022 INF22-016918: RE 3% RP neg KI 67: 75% HER 2 neg
- Patología de pieza quirúrgica 22/12/2022 CASO SM-Q1958-22: carcinoma infiltrante de características medulares, grado 3, tamaño tumoral de 2.8 x 2 x 2 cm, bordes libres, ganglio centinela 0/1, ganglio palpable no centinela 1/1 (macrometastasis) sin extension extraganglionar ni siembras de tejido graso. Estadio patologico pT2, pN1a
- Patología de vaciamiento axilar 27/01/2023 CASO SM-Q97-23: Ganglios libres de carcinoma metastasico (0/14)
- ODO/IHQ ganglios linfaticos Informe: 10/02/23 CASO MY-I143-23: Ganglios linfaticos libres de carcinoma metastasico

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 120/80 mmHg TAM: 93,33 mmHg FC: 70 lpm FR: 18 rpm T: SO2: Talla: 143,0 CM  
 IMC: 32,28 Kg/m<sup>2</sup> Peso actual: 66,00 KG  
 PC: 0 CM PT: 0 CM PB: 0,0 Dolor: 0 SCT: 1,62

N: Normal, AN: Anormal

- Cabeza:  N  AN
- Ojos:  N  AN
- ORL:  N  AN
- Cuello:  N  AN
- Tórax:  N  AN
- Abdomen:  N  AN
- Genitourinario:  N  AN
- Extremidades:  N  AN
- Neurológica:  N  AN
- Piel:  N  AN

Observaciones:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
C504	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA		<input checked="" type="checkbox"/>

ESCALAS DE SALUD

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO Identificación: 24299706  
 Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA Nombre: LUZ NILSA  
 Tarjeta Prof. # 14622269 Apellido: TABARES MARIN

### REGISTROS ESCALA KARNOFKY

Puntaje Total : 90  
Interpretación : 90-Capaz de realizar actividades normales

### REGISTROS ESCALA ECOG

Puntaje Total : 1  
Interpretación : 1-Sintomático, ambulatorio y realiza las actividades cotidianas

### ESCALA MUST

Puntaje Total : 0  
Interpretación : 0-Riesgo bajo (Asistencia clínica rutinaria)

### ANALISIS

Paciente de 74 años de edad con dx de Ca de mama izquierda EC II-A (T2N0Mx) ( pendiente gammagrafia ósea) RE 3% RP neg Her2 neg Ki67: 75%. Fue llevada a cirugía a cuadrantectomía + Gc 07/12/2022 (ganglio palpable no centinela positivo) con reporte de patología que informa bordes de resección libres, ganglio centinela 0/1, ganglio palpable no centinela 1/1 (macrometastasis) sin extensión extraganglionar ni siembras de tejido graso por lo que fue llevada nuevamente a cirugía a vaciamiento axilar el 19/01/2023 con reporte de patología que informa ganglios (0/14).....Pte candidata para inicio de tratamiento de QT adyuvante con esquema TC (docetaxel/ciclofosfamida): 08/03/23 ...RT DT: 4256 cGy en 16 sesiones del 03/04/23 al 03/05/23

Pte con Ca de mama quien fue llevada inicialmente a cirugía conservadora en POP inmediato presentó parada cardiaca en probable asociación con IAM sin elevación de ST, le fue descartado TEP, estuvo en UCI con adecuada evolución, tiene pendiente control por cardiología y prueba de estrés, además de gammagrafia ósea para completar estadificación e inicio de radiante adyuvante, pero con criterios de realizar tratamiento adyuvante de QT por Ki67 > 20% y tamaño tumoral (2.8x2x2 cm), se iniciara tratamiento con esquema TC (Docetaxel/ciclofosfamida) cada 21 días x 4-6 ciclos y posterior al termino de estas iniciara tratamiento radiante. La pte inicio tratamiento de QT pero posteriormente fue iniciada radioterapia, se habla con radioterapia Dr Salazar y se determina continuar con RT por mayor riesgo de recaída local

Se explica al pte y familiar patología, pronóstico de la enfermedad, tratamiento a seguir, toxicidades (malestar general, decaimiento, pérdida del apetito, náuseas, vomito) los cuales dicen entender y aceptar  
Se dan recomendaciones generales, dietarias, signos y signos de alarma y reconsulta y la posibilidad de consultar con medico de apoyo en consultorio 11 sin cita previa de lunes a Domingo de 7 am a 7 pm incluyendo festivos

### CONDUCTA

1. Se indica 5to/6 ciclo de QT con esquema TC
2. Control con oncología en 21 días con laboratorios

### CONCILIACION MEDICAMENTOSA

¿Se realizó la conciliación medicamentosa? : Si  No

### MEDICAMENTOS ESQUEMAS

NOMBRE DEL ESQUEMA: TC (Docetaxel + ciclofosfamida) - Ciclo: 5/6

#### MEDICAMENTOS SOLICITADOS

Nombre	Administración	Instrucciones Admón
ONDANSETRON 8 MG X 4 ML (2MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	Dosis: 16,0mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA	INFUSION DE 20 MINUTOS
SSN 0,9% (CLORURO DE SODIO) X 250 ML SOLUCION INYECTABLE	Dosis: 250,0mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA	
DEXAmetasona 8 MG X 2 ML SOLUCION INYECTABLE	Dosis: 8,0mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA	INFUSION DE 15 MINUTOS
PREDNISONA 50 MG TABLETA	Dosis: 150,0mg/M2 N° Día: 1, de forma ORAL	TOMAR 1 TABLETA A LAS 7:00 PM (NOCHE) EL DIA

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO  
Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA  
Tarjeta Prof. # 14622269

Identificación: 24299706  
Nombre: LUZ NILSA  
Apellido: TABARES MARIN

Ingreso: 629059

Fecha Historia: 25/08/2023 12:49:24 p.m.

# Autorización: 2658200

Fecha Ingreso: 25/08/2023 11:26:41 a.m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 24299706

Nombres: LUZ NILSA

Apellidos: TABARES MARIN

Número de Folio: 62

Ubicación: SAN MARCEL - CONSULTA ESPECIALIZADA SAN MARCEL

ANTES DE LA QUIMIOTERAPIA, OTRA TABLETA A LAS 7:00 AM (MAÑANA) EL DIA DE LA QUIMIOTERAPIA Y OTRA TABLETA EL DIA 2 DE QUIMIOTERAPIA A LAS 7:00 AM (MAÑANA)

cicloFOSFamida 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE Dosis: 966.0mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA

DOCEtaxel 80 MG SOLUCION INYECTABLE Dosis: 120mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA

PEGFILGRASTIM 6 MG X 0.6 ML SOLUCION INYECTABLE Dosis: 6,0mg/M2 N° Día: 1, de forma SUBCUTANEA

DIFENHIDRAMINA 50 MG X 5 ML (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE Dosis: 50,0mg/M2 N° Día: 1 de forma INTRAVENOSA

INFUSION DE 60 MINUTOS

INFUSION DE 1 HORA

INFUSION DE 20 MINUTOS

**INSUMOS SOLICITADOS**

Nombre	Día(s)	Cantidad
CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" (0,7 X 19 MM) CON PROTECCION	Día(s):1	1
CONECTOR LIBRE DE AGUJA	Día(s):1	1
EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION ESTANDAR CON PUERTO EN Y	Día(s):1	1
JERINGA HIPODERMICA (10 ML) CON AGUJA (21 G X 1 1/2")	Día(s):1	3
JERINGA HIPODERMICA (20 ML) CON AGUJA (21 G X 1 1/2")	Día(s):1	1
JERINGA HIPODERMICA (50 ML) CON AGUJA (21 G X 1/2")	Día(s):1	1
SSN 0,9% (CLORURO DE SODIO) X 250 ML SOLUCION INYECTABLE	Día(s):1	2
SSN 0,9% (CLORURO DE SODIO) X 100 ML SOLUCION INYECTABLE	Día(s):1	3

**ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES**

**LABORATORIOS EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Fecha sugerida toma	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO. Observaciones:	25/08/2023 12:48:00 p. m.	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS. Observaciones:	25/08/2023 12:48:00 p. m.	1

**PROCEDIMIENTOS NO QX EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Lateralidad	Cantidad	en Sitio
992505	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD. Observaciones:	No aplica	1	<input type="checkbox"/>

**SERVICIOS DE CONTROL:**

Código Servicio	Servicio
890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO Identificación: 24299706  
 Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA Nombre: LUZ NILSA  
 Tarjeta Prof. # 14622269 Apellido: TABARES MARIN

25/08/2023 11:26:41 a.m.  
24299706  
Edad: 62

Fecha Historia: 25/08/2023 12:49:24 p.m. # Autorización: 2558752  
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulta  
Nombre: LUZ NILSA Apellido: TABARES MARIN  
Ubicación: SAN MARCEL - CONSULTA ESPECIALIZADA SAN MARCEL

Válida S/S

**RECOMENDACIONES**

- RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA**
- Evitar exposición al sol, uso de bloqueador solar, autoexamen de mama
  - Acudir a urgencias de su EPS en caso de fiebre (temperatura mayor a 38°C) por mas de 5 días, dificultad para respirar, sangrado intenso, pérdida de la fuerza en brazos o piernas, dolor abdominal de alta intensidad, intolerancia a la vía oral, ausencia de deposiciones por mas de 5 días o flatos
  - Adelantar consulta en caso de adenopatias mayores a 1 cm por mas de 1 mes, pérdida de peso mayor a 7 kg en 3 meses, sangrado espontaneos
  - Se incentiva habitos de vida saludable: ejercicio, alimentación rica en carne, pollo, pescado, verduras, frutas, leche y derivados y hortalizas
  - Evitar embutidos, alimentos recalentados o alimentos crudos o con cocción media
  - Aumentar ingesta de líquidos

**CONTROL**

El Próximo Control es Dentro de 21 Día(s) con la Especialidad de ONCOLOGIA CLINICA

**DESTINO**

SALIDA

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO  
Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA  
Tarjeta Prof. # 14622269

Profesional: JONATHAN VARGAS MONTENEGRO  
Especialidad: ONCOLOGIA CLINICA  
Tarjeta Prof. # 14622269

Identificación: 24299706  
Nombre: LUZ NILSA  
Apellido: TABARES MARIN



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS MARIV TABARES NOMBRES JORGE ABIEL

CÉDULA 16.075.416 CARGO EN CARRERA SECRETARIO DESDE 24 03 22

CORPORACIÓN O JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MUNICIPIO MARMATO

CARGO EN PROVISIONALIDAD \_\_\_\_\_ DESPACHO \_\_\_\_\_ DESDE    HASTA

PERIODO EVALUADO DESDE    HASTA

FECHA DE LA EVALUACIÓN

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	1-2
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	1-0
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5 <sup>5</sup>
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrina o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5 <sup>5</sup>
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	0-2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2-2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		4-2

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	3-3
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6 <sup>6</sup>
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	5 <sup>6</sup>
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		4-6

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas, atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2-2
	Acata los Acuerdos profundos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelantan en el despacho.	2-2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2-2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	2-3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	0-1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	0-1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	0-1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		1-0



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad, calidad científica, académica o pedagógica, la relevancia y pertinencia de los trabajos, la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

	PUNTAJE
• Libros, artículos o ensayos publicados.	0 - 1
<b>TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)</b>	<b>0 - 1</b>

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

Es un empleado con alto sentido de responsabilidad. Se preocupa por estar al día en las normas y jurisprudencia, maneja muy bien las áreas penal, civil y familia. Es un compañero respetuoso en el trabajo y maneja buenas relaciones en el juzgado. Acata con respeto las órdenes que le imparte el juez director del Despacho.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL - PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

		9600
SATISFACTORIA	EXCELENTE	85 - 100
	BUENA	60 - 84
INSATISFACTORIA		0 - 59

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el periodo comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_ del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS	VARGAS ROQUELO	NOMBRES	JORGE MARCO
CARGO	JUEZ	FIRMA	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En MANIZALES - CALDAS a los (01) días del mes de FEBRERO del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) JORGE ARIEL MARIEN TABARES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.075.416 expedida en \_\_\_\_\_, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a), \_\_\_\_\_, quien notifica,

C.C. No. 16.075.416 de Manizales.

JORGE MARIO VARELA AGUIRRE  
C.C. No. 10278393 de Manizales.

Nombre: Jorge Ariel Marien T.

Nombre:

Renuncio a términos.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	MARIN TABARES		NOMBRES	JORGE ARIEL	
CÉDULA	16.075.416		CARGO EN CARRERA	SECRETARIO	DESDE
					24 3 2022
CORPORACIÓN O JUZGADO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		MUNICIPIO	MARMATO - CALDAS	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	SECRETARIO	DESPACHO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE	DESDE	HASTA
				16 08 23	31 12 23
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA
		0 1	0 1	2 3	3 1
					Día
					Mes
					Año
					2 3
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día	Mes	Año	
		0 5	0 3	2 4	

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	9
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	6
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	1
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>41</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	32
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>44</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	2
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)

11

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

- Brinda un trato amable y cortés a los usuarios del despacho.
- Es respetuoso en su relación con los demás compañeros de trabajo.
- Da un adecuado uso a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Procura cumplir en tiempo oportuno las funciones propias de su cargo.
- La presentación de su puesto de trabajo es adecuada.
- Maneja buen criterio jurídico, lo cual se evidencia en las providencias cuya proyección se le encomienda.
- El manejo de términos es adecuado
- Tiene un alto sentido de responsabilidad
- Como única recomendación está la prestar mayor atención a la liquidación de los créditos, pues en algunas liquidaciones se han advertido algunas inconsistencias relacionadas con el porcentaje de los intereses a liquidar, periodos a liquidar y forma de aplicar los abonos

NOTA: La presente calificación es el consolidado de los informes parciales de calificación efectuados por el Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, Dr. JORGE MARIO VARGAS AGUDELO (entre el 01-01-2023 al 15-08-2023) y el Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, Dr. CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES (Desde el 16-08-2023 al 31-12-2023). Se promediaron los puntajes. Los informes parciales quedan en la hoja de vida del empleado para su consulta.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

96

SATISFACTORIA

EXCELENTE

X

BUENA

INSATISFACTORIA

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS ZULUAGA MONTES

NOMBRES CESAR AUGUSTO

CARGO JUEZ

FIRMA



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En San José, Caldas a los (4) días del mes de Marzo del año (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.075.416 expedida en MANIZALES - CALDAS, el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 16.075.416 de MANIZALES - CDS

C.C. No. 75.056.624 de FILADELFIA - CDS

Nombre:

Nombre:

JORGE ARIEL MARIN TABARES

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

## PONDERACION DE CALIFICACIONES

FECHAS		FECHAS FINALES		FACTORE POR CADA FORMULARIO		TOTALES POR FORMULARIO		PORCENTAJES		FACTOR		TOTAL POR FORMULARIO	
FECHAS INICIALES	FECHAS FINALES	NUMERO DE DIAS	CALIDAD	RENDIMIENTO	ORGANIZACIÓN	FORMULARIO	FORMULARIO						
1 DE ENERO DE 2023	15 DE AGOSTO DE 2023	227	42	44	10	96		62.19%	26,1205	27,3644	6,2192	59,7041	
16 DE AGOSTO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023	138	40	44	12	96		37.81%	15,1233	16,6356	4,5370	36,2959	
		0				0		0.00%	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
		0				0		0.00%	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
		0				0		0.00%	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
		0				0		0.00%	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
		0				0		0.00%	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
SUMATORIA		365	82	88	22	192		100%	41,2438	44,0000	10,7562	96,0000	

FORMULARIO FINAL		APROXIMACIONES
CALIDAD	41,2438	41
RENDIMIENTO	44,0000	44
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	10,7562	11
TOTAL	96,0000	96

NOMBRE DEL EMPLEADO	
DESPACHO	

DIAS DE LOS MESES	ENERO... 01 MAYO... 05 SEPT... 09	FEBRERO... 02 JUNIO... 06 OCTUBRE... 10	MARZO... 03 JULIO... 07 NOV... 11	ABRIL... 04 AGOSTO... 08 DICIEMBRE... 12
-------------------	---	---	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1) Parte básica 2) Parte compl.  
83-05-23-

7789108

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5) Código  
NOTARIA SEGUNDA... MANIZALES CALDAS... 2002

SECCION GENERAL

SCRITO 6) Primer apellido 7) Segundo apellido 8) Nombres  
MARIN... TABARES... JORGE ARIET...

SEXO 9) Masculino o Femenino 10) Masculino  Femenino  11) Día 12) Mes 13) Año  
MASCULINO... 23 MAYO... 1983...

LUGAR DE NACIMIENTO 14) País 15) Departamento, Int., o Com. 16) Municipio  
COLOMBIA... CALDAS... MANIZALES...

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18) Hora  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS... 11.45 am

19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento 21) No. licencia  
CERTIFICADO MEDICO... NILSA...

22) Apellidos (de soltera) 23) Nombres 24) Edad actual  
TABARES MARIN... NILSA... 34...

25) Identificación (clase y número) 26) Nacionalidad 27) Profesión u oficio  
24.299.706 MANIZALES... COLOMBIA... HOGAR...

28) Apellidos 29) Nombres 30) Edad actual  
MARIN ARANGO... JOEL... 31...

31) Identificación (clase y número) 32) Nacionalidad 33) Profesión u oficio  
10.223.468 MANIZALES... COLOMBIA... EMPLEADO...

34) Identificación (clase y número) 35) Firma (autógrafo)  
10.223.468 MANIZALES... Joel Marin Arango

36) Dirección postal y municipio 37) Nombre  
CALLE 30 # 28-59... MANIZALES... JOEL MARIN ARANGO...

38) Identificación (clase y número) 39) Firma (autógrafo)

40) Domicilio (Municipio)

41) Nombre: 42) Identificación (clase y número) 43) Firma (autógrafo)

44) Domicilio (Municipio)

45) Nombre:



(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46) Día 47) Mes 48) Año  
27 MAYO... 1983...

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49) Firma (autografía) y sello del funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RESOLUCIÓN Nro.001**

Marmato - Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós  
(2022)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD”**

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Marmato - Caldas, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el cargo de **SECRETARIO** de este Despacho Judicial se encuentra vacante en forma definitiva.
2. Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en su numeral 1, contempla que el nominador puede designar en PROPIEDAD, para suplir vacantes que ocurran en un Despacho Judicial, cuando “se hayan superado todas las etapas del proceso de selección”, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite del Acuerdo 4856 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260635.
3. Que la PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, remitió el Acuerdo No. CSJCAA22-71 del 18 de enero de 2022, recibido por esta oficina el 21 del mismo mes y año, por medio del cual se conforma lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, NOMINADO, CODIGO 260635 en el siguiente orden:  

Nro. 1.- JORGE ARIEL MARIN TABARES – 622,28 puntos
4. Que se hace necesario proveer en propiedad el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, NOMINADO, CODIGO 260635 de este juzgado.
5. Que el señor JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 16.075.416, con un puntaje de 622,28 puntos, aparece en el primer lugar de la lista de elegibles enviada a este Despacho.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombrará al señor JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 16.075.416, en el cargo de

SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL, NOMINADO, CODIGO 260635, de este juzgado.

7. Que de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0073 de fecha 31 de enero del presente año, existe la misma para atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el cargo de SECRETARIO, NOMINADO, CODIGO 260635 de este Juzgado Promiscuo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR** en **PROPIEDAD** al señor JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 16.075.416, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS, NOMINADO, CODIGO 260635, de este juzgado.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado en la forma establecida en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, quien deberá ceñirse a los términos allí señalados para la "ACEPTACIÓN y POSESIÓN EN EL CARGO".

**TERCERO: COMUNICAR** esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Manizales, para los efectos administrativos y fiscales pertinentes.

**CUARTO:** La presente Resolución rige y presta sus efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Marmato - Caldas, a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jorge Mario Vargas Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfc7a541c0b618547c55bca1c48dec5c85365e6c0e6c21cdd5f8da063187160**

Documento generado en 01/02/2022 09:53:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Presidencia

### ESCALAFÓN ACT\_ESC23-28

"Por el cual se aclara el Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023 y se dispone la inscripción de un Servidor Judicial en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo no. 724 de 2000, y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo no. 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuales se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; de la forma como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 del 5 de julio de 2005, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el acto de Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023, notificado vía correo electrónico el 29 de marzo de 2023, fue actualizada la inscripción en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial del doctor JORGE ARIEL MARÍN TABARES, identificado con la c. c. no. 16.075.416, en virtud de la toma de posesión en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635 en propiedad, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, el 24 de marzo de 2022.

Que mediante comunicación telefónica y en escrito recibido el 18 de abril de 2023, el doctor Marín Tabares pidió que se aclarara el citado acto administrativo, en el sentido de corregir la decisión de actualización por la de inscripción en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial, en consideración a que la toma de posesión en el cargo en propiedad constituye su vinculación en carrera judicial por primera vez.

Que revisados los registros documentales que reposan en esta Corporación, no se encontró registro de acto administrativo a través del cual se haya efectuado el ingreso en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial, anterior a la fecha en la que tomó posesión en el cargo en propiedad. En vista que la solicitud aclaratoria cumple con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala lo siguiente:

*"[...] ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda [...]"*

Se procede a aclarar la parte considerativa y el numeral primero del Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023.

Por lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

Carrera 23 No. 21 - 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637  
www.ramajudicial.gov.co





**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** los incisos 2 y 3 de la parte considerativa del acto de Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023, los cuales quedarán así:

*"[...] Que mediante la Resolución no.001 del 31 de enero de 2022, se nombró en propiedad al doctor JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía no. 16.075.416, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635 en propiedad, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, para el cual tomó posesión el 24 de marzo de 2022.*

*Que en consideración a lo anterior, se configuran los presupuestos para la inscripción del servidor judicial en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, al acreditarse el ingreso al cargo por el sistema de méritos. [...]"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR** el artículo primero del acto de Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023, que quedará así:

*"[...] ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial al Servidor Judicial JORGE ARIEL MARIN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía no. 16.075.416, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635 en propiedad, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo [...]."*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Escalafón rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral del Escalafón no. ACT\_ESC22-53 del 11 de enero de 2023, las demás disposiciones contenidas en este se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de este acto al interesado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**Constancia de notificación**

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT\_ESC23-28 del 28 de abril de 2023 de la que he recibido un ejemplar.

		<p>16/05/2023</p>
<p>Nombre</p>	<p>Firma</p>	<p>Fecha</p>





### ESCALAFÓN ACT\_ESC22-53

"Por la cual se dispone la actualización de la inscripción del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un servidor judicial"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo no. 724 de 2000, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuales se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; de la forma como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 del 5 de julio de 2005, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el servidor judicial JORGE ARIEL MARÍN TABARES, identificado con la c. c. no. 16.075.416, renunció al cargo que ocupaba en propiedad, el cual se encuentra escalafonado en carrera judicial. Lo anterior, en virtud de nombramiento en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, para el cual se posesionó el 24 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN** en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial al servidor judicial JORGE ARIEL MARÍN TABARES, identificado con la c. c. no. 16.075.416, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** la base de datos del Registro Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, para que se adjunte a

Carrera 23 No. 21 - 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637  
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Presidencia

la hoja de vida del interesado y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT ESC22-53 del 11 de enero de 2023 del que he recibido un ejemplar.

*Jorge Armando T...* *[Handwritten Signature]* *29/03/2023*  
Nombre Firma Fecha

